



## **CONCURSO DE ARTES VISUALES 2019**

### **MARCO GENERAL**

El Fondo Nacional de las Artes llama a concurso de Artes Visuales para artistas argentinos y extranjeros que residan legalmente en nuestro país con el fin de premiar, fomentar y colaborar en la difusión de la producción nacional.

### **OBJETIVO**

- Reconocer, fomentar y difundir la producción de los artistas visuales nacionales.
- Estimular la puesta en valor y sustentación del trabajo de los artistas.

## **REGLAMENTO**

### **ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO**

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor y sustentación del trabajo del artista, llama a concurso a artistas visuales argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

### **ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN**

- La convocatoria se realizará desde el 13 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2019.
- Las obras se presentarán online exclusivamente, a través de la página Web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Para ello los postulantes deberán registrarse como artistas en [www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar) y completar el formulario de inscripción.

### **ARTÍCULO 3º – CATEGORÍAS**

Se establecen tres (3) categorías:

- Obras Bidimensionales (Pintura, Dibujo y expresiones gráficas, Relieves en el plano).
- Obras Tridimensionales (Escultura, Objetos e instalaciones).
- Fotografía.

Cada postulante podrá participar en una única categoría.

### **ARTÍCULO 4º – PREMIOS**



Se establecen los siguientes premios no adquisición por categoría:

- Un Primer Premio de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000)
- Un Segundo Premio de SETENTA MIL PESOS (\$70.000)
- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

## ARTÍCULO 5º - REQUISITOS

Se admitirá una sola inscripción por postulante, la que deberá incluir obligatoriamente dos obras para concursar.

El material excluyente solicitado para las tres categorías será:

- Una (1) foto de cada obra a concursar en formato JPG. Se recomienda que el envío tenga una calidad óptima suficiente que permita su correcta lectura en pantalla, no excediendo 3 mb de peso gráfico. NOTA: Para las categorías Obras Bidimensionales y Fotografía no se admitirán detalles de las mismas. Para la categoría Obras Tridimensionales podrán presentarse hasta un máximo de tres (3) fotos por obra a concursar.
- Dossier técnico: descripción de materiales, técnica, pesos, medidas, plano, etc.
- Tres (3) obras adicionales como antecedentes que servirán de herramienta para que el jurado pueda conocer más sobre el artista. Estos trabajos pueden tener cualquier antigüedad de ejecución.
- Breve biografía del autor.

Además, podrán incluirse links de referencia.

Cada categoría cuenta con sus propias especificaciones técnicas y requisitos de presentación:

### Obras Bidimensionales

-En **Pintura** los autores podrán concursar con obras comprendidas en todas sus variantes. Las medidas máximas serán de 200 cm en cualquiera de sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

-En **Expresiones gráficas** se aceptan todas las variantes y técnicas gráficas tanto en el campo del dibujo como del grabado, la impresión y los experimentos gráficos. Las medidas máximas serán de 200 cm en cualquiera de sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

-En **Relieves en el plano** estarán incluidas todas las piezas corpóreas de cualquier técnica y realización, que sean de pared y siempre y cuando sus medidas no superen los 200 cm de ancho y largo, y su relieve no supere los 30 cm de separación del muro. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.



### **Obras Tridimensionales**

Los autores podrán concursar con esculturas de cualquier material y técnica. Las medidas máximas serán de ciento cincuenta centímetros (150 cm) para la base y de doscientos centímetros (200 cm) para la altura. Se deberá respetar el peso máximo de cincuenta kilogramos (50 kg)

-Los **objetos** podrán ser de cualquier material y técnica. Las medidas máximas permitidas serán de ciento cincuenta centímetros (150 cm) para la base y de doscientos centímetros (200 cm) para la altura. Se deberá respetar el peso máximo de cincuenta kilogramos (50 kg)

-Las **instalaciones** comprenderán todas las expresiones tridimensionales que impongan un desarrollo y diseño específico en un espacio cúbico según el concepto de instalación. Los límites físicos máximos serán de ciento cincuenta centímetros (150 cm) largo y ancho, y de doscientos centímetros (200 cm) de altura.

En el caso de los objetos que exijan para su exhibición un soporte especial (tarimas, vitrinas, etc), deberá ser provisto por el artista.

### **Fotografía**

Los autores podrán concursar con fotografías color o blanco y negro. Las fotografías seleccionadas deberán estar correctamente montadas en soportes sólidos para su montaje en sala. Las medidas máximas serán de cien centímetros (100 cm) en todos sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

### **ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES**

No podrán postularse las personas que durante el año 2018 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido un premio en el Concurso de Artes Visuales del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.

No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o por afinidad con algún miembro del jurado o del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

No serán admitidas las siguientes obras:

- Las que no respeten las especificaciones técnicas exigidas para cada categoría.
- Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a dos (2) años.

- Los plagios.
- Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
- Las que tengan materiales frescos.
- Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos y materiales perecederos.
- Las que hayan sido realizadas con materiales inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
- Todas las que estén participando de manera simultánea en otro concurso, muestra o exhibición.
- Las que hayan sido premiadas en otros concursos o salones.
- Aquellas cuyas características físicas puedan comprometer o imposibilitar su correcta instalación y/o cuidado.

### **ARTÍCULO 7º - JURADO**

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a esos efectos.

El jurado podrá re categorizar una obra según lo crea conveniente.

Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (60) días de haberse constituido. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación

### **ARTÍCULO 8º - SELECCIÓN, EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN**

El Concurso constará de dos instancias: en la primera se seleccionarán aquellas obras que participarán de una muestra a realizarse en fecha y lugar a determinar, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El jurado seleccionará solo una de las dos obras presentadas a concursar, la cual será solicitada por el FNA para su oportuna exhibición.

Se descalificarán automáticamente a aquellos artistas que no entreguen su pieza en las fechas estipuladas de recepción de obra.

La obra seleccionada deberá corresponder exactamente en dimensiones, características y elementos constructivos a lo declarado por el artista en su postulación.

De resultar seleccionado y de ser necesario se le solicitará al artista un instructivo de montaje de su obra. Además, podrá ser convocado para que él mismo ejecute el montaje de su pieza. Si la complejidad del montaje requiera la presencia del artista y éste no se hiciera presente la obra no será exhibida.

Una vez que las obras seleccionadas se encuentren en la sede donde se realizará la exhibición, se dará curso a la instancia de premiación.

### **ARTÍCULO 9º - RESULTADOS**



Los resultados de la convocatoria se publicarán en [www.fnartes.gov.ar](http://www.fnartes.gov.ar) y serán comunicados a los ganadores, quienes manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente a través de la Plataforma del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Todos los beneficiarios deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario y tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) días de recibidos los trámites en la Gerencia de Operaciones del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

#### **ARTÍCULO 10º - TRASLADO Y RESGUARDO DE LAS OBRAS**

El traslado de las obras será exclusiva responsabilidad del artista.

El FNA garantiza el correcto manejo físico, técnico y profesional de la obra desde el momento de su arribo, durante la exhibición y hasta el momento de retiro por parte del artista.

Si no se retira la obra en el periodo que el FNA establezca, el Organismo no se responsabilizará por el destino, preservación y conservación de la obra y no se aceptarán reclamos de ningún tipo.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES contratará un seguro (no mayor a \$100.000,- por obra) que protegerá a las obras a partir de su recepción y hasta el día de retiro.

#### **ARTÍCULO 11º - CRONOGRAMA**

- Convocatoria: desde el 13 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2019
- Recepción de obras: febrero 2020
- Exhibición de premiados y seleccionados: marzo/abril 2020
- Retiro de obras: mayo 2020

#### **ARTÍCULO 12º - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador.



Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

### **ARTÍCULO 13º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar seleccionado y/o premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una reseña de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso de que el artista decidiera exhibir la obra con posterioridad a la muestra, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganadora del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos precedentemente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

### **ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar la información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

### **ARTÍCULO 15º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.



## **ARTÍCULO 16º - IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.